



(Número 30.)

Martes 10 de marzo de 1840.

(5 ctos.)

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Intendencia militar de Estremadura.

Por real orden de 24 de febrero próximo pasado, se ha servido S. M. desestimar los procedimientos del alcalde constitucional y Gefe político de la Coruña en el expediente promovido á consecuencia de haber intentado que el oficial 6.º de administracion militar D. Manuel Quintana y Herranz, hiciese en calidad de vecino de dicha ciudad el servicio de rondas nocturnas, y con presencia del dictamen emitido sobre este incidente por el supremo tribunal de guerra y marina, al propio tiempo que se ha dignado declarar que las espresadas autoridades traspasaron sus facultades, imponiendo penas á Herranz cuando dependía como oficial del cuerpo administrativo del ejército, del juzgado de la Capitanía general, ha desaprobado el que se prescribiese, en el caso de que se trata de la consideracion que corresponde guardar á todos y cada uno de los gefes y oficiales de dicho cuerpo administrativo, por el fuero completo de guerra que gozan, ínterin este subsista; á lo que he dispuesto se dé publicidad en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres, para conocimiento de los individuos de todas clases á quienes corresponda. Badajoz 3 de marzo de 1840. = Antonio Gutierrez de Tovar.

*ejército que procedentes de las filas enemigas se acogieron á los beneficios del convenio de Vergara, y residan en este territorio.*

Hago saber: que por real orden de 19 del mes anterior se ha servido S. M. disponer que las juntas de gefes de administracion militar de los distritos, procedan á clasificar los empleados de este ramo que se acogieron á dicho convenio y se hayan presentado con pasaporte de autoridad competente á fin de examinar, 1.º la legitimidad del empleo que sirvieran en el ejército de su procedencia; y 2.º si se hallan comprendidos en alguno de los casos que espresan los artículos del convenio; practicando seguidamente dicha clasificacion para el abono (despues de aprobada) del sueldo que les pertenezca en la situacion de cesantes, no pudiendo ser empleado activamente ningun individuo que no se halle previamente clasificado. En su consecuencia y señalándose por S. M. el plazo improrogable de tres meses para que los interesados lo soliciten, podrán verificarlo á la junta de mi presidencia los que residan en cualquiera de las dos provincias que forman este distrito militar, desde la fecha de este aviso hasta la terminacion del plazo; en la inteligencia de que no percibirán haber alguno hasta que cumplan esta formalidad y solo una 3.ª parte del que corresponda al empleo que obtenian desde la fecha en que acrediten haber presentado las oportunas instancias, sin perjuicio de abonarles despues de aprobada su clasificacion, la diferencia que resulte hasta el sueldo que definitivamente les pertenezca. Badajoz 3 de marzo de 1840. = Antonio Gutierrez de Tovar.

A los empleados del cuerpo administrativo del

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Por comunicacion recibida del comandante general de operaciones de este distrito, he sido informado de haber verificado su presentacion á indulto, los facciosos José Cepeda y Antonio Sanchez, titulados teniente coronel mayor el 1.º, y 2.º comandante de infantería el 2.º. Dichos individuos, han manifestado no quedar en la Mancha faccion ni cabecilla alguno, habiéndose pasado á Cabrera el Rondeño con tres individuos, lo que afirma Cepeda presentando su hija muger del citado Rondeño.

Lo que he dispuesto publicar en los Boletines oficiales de estas provincias, para satisfaccion de sus leales habitantes. Badajoz 6 de marzo de 1840. = El general 2.º cabo, Peon.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de bienes nacionales.

En el dia 15 del corriente de diez á doce de su mañana, ante el Sr. subdelegado, contador de rentas y comisionado subalterno de arbitrios de amortizacion de Alcántara, se rematarán una casa con corral, viña y bodega, sitas en la villa de Gata, y un soto nominado Puerto del Roque, en la de Valencia de Alcántara.

Cuyos aprovechamientos serán á lo mas la casa, corral, viña y bodega por un año, y el soto por tres que darán principio en 15 de marzo y concluirá en otro igual dia de 1843. segun resulta de los pliegos de condiciones que estarán de manifesto en el acto del remate para conocimiento de los licitadores. Cáceres 4 de marzo de 1840. = Fernando García Becerra.

Ayuntamiento constitucional de Jarandilla.

La secretaría de esta corporacion por dimision del que la desempeñaba se halla vacante. Está señalada por dotacion tres mil trescientos rs. anuales.

Los aspirantes que se crean con aptitud suficiente, buena conducta moral y política, y demas circunstancias que exige la ley dirigirán sus solicitudes á esta municipalidad hasta el treinta y uno del corriente mes en que habrá de proveerse. Jarandilla 6 de marzo de 1840. = Agustin Rodríguez, presidente. = Antonio Jimenez García, Srio. accidental.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número 28.

Provincia de Valencia.

D. Luis Campos, como apoderado de D. Francisco Lozano, remató una casa estramuros de Valencia, calle del Remedio, que perteneció á los Trinitarios del mismo nombre, en. . . . . 12310  
 D. Salvador Rausell remató una casa sita en Valencia, calle de S. Vicente, n. 4, manz. 291, que perteneció á los PP. Jesuitas de ella en. . . . . 70210

Provincia de Zaragoza.

D. Felipe García, con calidad de ceder, remató un campo de 2 hanegadas, término de Pestas, que perteneció á los Dominicos de Catalunya, en. . . . . 8400  
 D. Ramon Marin remató un olivar, que perteneció á los Agustinos de Borja, término de Ayuzon, un brazal de 6 hanegadas y 57 olivos, en. . . . . 15400  
 D. Geronimo Martin, para D. Pedro Milagro, remató un olivar, término de Ayuzon, partida de las Bargas, 12 hanegadas con 84 olivos y 49 estacas, que pertenecieron á dicho convento, en. . . . . 8500  
 D. Manuel Lopez remató una casa sita en la plaza de Jaca, en la de la Constitucion, que perteneció á los Carmelitas Calzados de ella, en 45500  
 D. Pedro Milagro, por cesion de D. Geronimo Martin, remató un horno de pan cocer en el lugar de Ayuzon, calle de Enmedio, que perteneció al monasterio de Bernela, en. . . . . 8200  
 D. Agustin Zabalo remató un campo llamado Tabla de la Virgen, de una hanegada y media, que perteneció á los Dominicos de Catalunya, en. . . . . 4500  
 El mismo remató un campo, que perteneció á los dichos Dominicos, de 5 hanegadas, llamado la Torca, en. . . . . 15600  
 El mismo remató un campo, que perteneció á los mismos Dominicos, de una hanegada, término de ella, en. . . . . 2700  
 D. Alberto Palacios remató un campo, que perteneció á los citados Dominicos, de 2 hanegadas, término de ella, en. . . . . 8200  
 El mismo remató un campo, que perteneció á los referidos Dominicos, de una hanegada y media, término de ella, en. . . . . 6000  
 D. Geronimo Martin remató una casa, que perteneció al monasterio de Bernela, en la villa de Ayuzon y su plaza, en. . . . . 7300  
 D. Manuel Preciado, quien la cedió á D. Juan Francisco Morachaly, remató un campo del suprimido convento de Dominicos de Catalunya, término de la misma, en. . . . . 21500  
 D. Agustin Zabalo remató un campo, que perteneció á los dichos Dominicos, término de las Hoyas de Meli, en. . . . . 12200  
 Madrid 22 de junio de 1837. = Mateo de Murga.

BOLETIN OFICIAL NUM. 289, de la venta de bienes Nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR HAN SIDO:

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la real instruccion de 1.º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

*Provincia de Granada.*

D. José Marin remató 2 fanegas y 10 y medio celemines de tierra-olivar, término de Hueter Vega, pago de Cecallilla, que pertenecieron á los Dominicos de Granada, en. . . . . 8760

El mismo remató 2 hazas, la una de 3 marjales y 75 estadales, y la otra de un marjal, término de Hueter Vega, pago de la Acequia alta, que pertenecieron á los Dominicos de ella, en. . . . . 3600

El mismo remató una casa en término de Monachil del Barro del Molino, y un huerto unido á ella, como de 2 marjales de tierra calma, que fueron de las monjas de la Encarnacion, en. . . . . 6750

*Provincia de León.*

D. Inocencio Mateo Rodriguez remató un monte llamado Corrales, de 1072 fanegas, poblado de robles nuevos, mata, chaparra, urces y pasto, que perteneció al monasterio de Sandoval, en. . . . . 90000

*Provincia de Madrid.*

D. Félix García Santiago remató, con calidad de ceder, la primera suerte de tierra, que consta de 10 pedazos, con 24 fanegas y 31 estadales, término de Getafe, que perteneció al monasterio del Paular, en. . . . . 28500

El mismo, con calidad de ceder, remató la 10.ª suerte de tierra, que consta de 11 pedazos, con 26 fanegas 7 celemines y 7 estadales, término de Getafe, que perteneció á dicho monasterio, en. . . . . 24000

El mismo, con calidad de ceder, remató la 12.ª suerte de tierra, que consta de 15 pedazos, con 25 fanegas y 17 estadales, término de Getafe, que perteneció al citado convento, en. . . . . 23000

El mismo, con calidad de ceder, remató la 15.ª suerte de tierra, que consta de 9 pedazos, con 23 fanegas 5 celemines y 16 estadales, término de Getafe, que perteneció á dicho monasterio, en. . . . . 18000

El mismo, con calidad de ceder, remató la 17.ª suerte de tierra, que consta de 11 pedazos, con 25 fanegas y 9 celemi-

nes, término de Getafe, de igual procedencia, en. . . . . 24000

D. Benito Ochoa, con calidad de ceder, remató la 13.ª suerte de tierra, de 14 pedazos, con 26 fanegas y 11 celemines, en el referido término, del dicho monasterio, en. . . . . 20000

El mismo, con calidad de ceder, remató la 7.ª suerte de tierra, de 10 pedazos, con 24 fanegas y 3 celemines, en id., de id., en. . . . . 32500

El mismo, con calidad de ceder, remató la 8.ª suerte de tierra, de 9 pedazos, con 26 fanegas 9 celemines y 16 estadales, en id. de id., en. . . . . 24500

El mismo, con calidad de ceder, remató la 6.ª suerte de tierra, que consta de 11 pedazos, con 23 fanegas 7 celemines y 8 estadales, en id. de id., en. . . . . 24000

El mismo, para ceder, remató la 5.ª suerte de tierra, de 11 pedazos, con 22 fanegas 2 celemines y 5 estadales, en id., de id., en. . . . . 24500

El mismo García Santiago remató, para ceder, la 4.ª suerte de tierra, de 8 pedazos, con 23 fanegas 1 celemin y 16 estadales, en id. de id., en. . . . . 20000

El mismo, con calidad de ceder, remató la 3.ª suerte de tierra, que consta de 13 pedazos, con 24 fanegas 11 celemines y 5 estadales, en dicho término, que perteneció al monasterio del Paular, en. . . . . 28000

D. Benito Ochoa, con calidad de ceder, remató la 2.ª suerte de tierra, de 10 pedazos, con 24 fanegas 6 celemines y 30 estadales, término de Getafe, que perteneció á dicho monasterio, en. . . . . 29000

El mismo, con calidad de ceder, remató la 9.ª suerte de tierra, de 9 pedazos, con 23 fanegas 10 celemines y 17 estadales, término de Getafe, que perteneció al referido monasterio, en. . . . . 24500

El mismo, con calidad de ceder, remató la 11.ª suerte de tierra, que consta de 10 pedazos, con 25 fanegas 3 celemines y 16 estadales, en el dicho término, que perteneció al citado monasterio, en. . . . . 20000

El mismo, con calidad de ceder, remató la 10.ª suerte, de 11 pedazos, con 27 fanegas 11 celemines y 32 estadales, término de Getafe, que perteneció á dicho monasterio, en. . . . . 18500

El mismo, con calidad de ceder, remató la 16.ª suerte de tierra, de 10 pedazos, con 27 fanegas 2 celemines y 7 estadales, término de Getafe, que perteneció al mismo monasterio, en. . . . . 20000

El mismo, con calidad de ceder, remató la 18.ª suerte de tierra, de 14 pedazos, con 24 fanegas 2 celemines y 17 estadales, término de Getafe, que perteneció al referido monasterio, en. . . . . 16500

El mismo, con calidad de ceder, remató la 18.ª suerte de tierra, de 14 pedazos, con 24 fanegas 2 celemines y 17 estadales, término de Getafe, que perteneció al referido monasterio, en. . . . . 16500

El mismo, con calidad de ceder, remató la 18.ª suerte de tierra, de 14 pedazos, con 24 fanegas 2 celemines y 17 estadales, término de Getafe, que perteneció al referido monasterio, en. . . . . 16500

El mismo, con calidad de ceder, remató la 19.<sup>a</sup> suerte de tierra, de 13 pedazos, con 24 fanegas 9 celemines y 8 estadales, término de Getafe, que perteneció al mismo monasterio, en . . . . . 16500

El mismo, con calidad de ceder, remató la 20.<sup>a</sup> suerte de tierra, de 11 pedazos, con 21 fanegas 5 celemines y 32 estadales, en id. de id., en . . . . . 17000

D. Antonio José Bobillon, con calidad de ceder, remató 13 fanegas y 6 celemines de tierra en Ballecas, que pertenecieron al convento de Dominicos de Loeches, en . . . . . 5500

*Provincia de Málaga.*

D. Rafael Miljano remató una casa sita en Málaga, calle de Canasteros, n. 20, manz. 57, que perteneció á las monjas Agustinas de Málaga, en . . . . . 28000

*Provincia de Palencia.*

D. Bartolomé Amor, por cesion de José Moslares remató una tierra, término de Revenga, al arroyo de Madero, de 3 héminas, que fue del convento de Sta. Isabel, de Carrion, en . . . . . 150

El mismo, por cesion de Jose Moslares remató una tierra, término de Revenga, al paso de Mondahuevos, de 3 heminas, que fue de dicho convento, en . . . . . 150

D. Bartolomé Amor, por cesion de José Moslares, remató una tierra, término de id., donde dicen Martel, de 5 héminas, que fue del citado convento, en . . . . . 200

El mismo por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de id., donde dicen los Melgares, de 6 héminas, que fue del citado convento, en . . . . . 226

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, termino de id. de 4 héminas, donde dicen Carreticierva, que fue del citado convento, en . . . . . 300

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de id., pago de Utiro de los Frailes, de 10 héminas, que fue de dicho monasterio, en . . . . . 500

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de id., donde dicen Valdejon, de 7 héminas, que fue del mencionado convento, en . . . . . 600

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de id., donde dicen las Jorras, de 6 héminas, que fue de dicho convento, en . . . . . 700

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de id., al sende-

ro de Villoldo, de 8 héminas, que fue del citado convento, en . . . . . 700

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de id., de 7 héminas, que fue de dicho convento, en . . . . . 400

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de id., donde dicen Corremolinos, de 5 héminas, que fue del citado convento, en . . . . . 400

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de id., de 7 héminas, que fue del citado convento, en . . . . . 400

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de id., al pago del Sombrío, de 7 héminas, que fue de dicho convento, en . . . . . 400

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de Revenga, pago de la Canterá, de 6 héminas, que fue del citado convento, en . . . . . 300

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de id., donde dicen Zamatoz, de 6 héminas, que fue del citado convento, en . . . . . 300

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, término de id., de 3 héminas, que fue del citado convento, en . . . . . 50

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra de 2 héminas término de id., donde dicen Carrelafuente, que fue de dicho convento, en . . . . . 300

(Se continuará.)

**BOLETIN DE NOTICIAS OFICIALES.**

*Cáceres 9 de marzo de 1840.*

La gaceta inserta un parte del Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía de 26 del próximo pasado, en que manifiesta que un cabo de la partida de Fuencaliente con 4 individuos de ella, atacó en las inmediaciones de Siruela á los cabecillas Lino, Ventura, el hijo de Cepeda y otro titulado el Estremeno; logrando, en la resistencia que hicieron, dar muerte al primero y herir al segundo, al cual condujo preso á Fuencaliente juntamente con el tercero.

La misma noticia, aunque con una pequeña variedad en sus resultados, publica el Gobierno político de Badajoz en el Boletin oficial de aquella provincia, añadiendo que és de suma importancia para sus habitantes, puesto que no podrán ya ser molestados por estos facciosos que aun continuaban en su vida vandálica.